



Decreto S 1646/1967

Bs. As., 16/3/1967

VISTO la existencia de los documentos titulados “Planeamiento Nacional - Año 1965 - Introducción, N° 1 Determinación de los Objetivos Políticos, N° 2 Apreciación y Resolución de Política Nacional, y N° 3 Apreciación y Resolución de Estrategia Nacional” elaborados por las Fuerzas Armadas y aprobados en su oportunidad por sus respectivos Comandantes en Jefe y Secretarios de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito que guió su confección fué el de ofrecer al Estado Argentino un modelo de ordenamiento por medio de un sistema de planificación que le permitiera al país el logro de los supremos intereses nacionales;

Que dicho trabajo proporcionó los lineamientos generales que sirvieron de base para la fijación de los objetivos políticos y políticas nacionales de la Revolución Argentina;

Que los mismos sirvieron de modelo para la creación del actual Sistema Nacional de Planeamiento;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reconózcanse como documentos básicos iniciales para el Planeamiento Nacional a los titulados “Planeamiento Nacional - Año 1965 - Introducción, N° 1 Determinación de los Objetivos Políticos, N° 2 Apreciación y Resolución de Política Nacional, y N° 3 Apreciación y Resolución de Estrategia Nacional”.

Art. 2° — Manténganse los mismos con carácter de “Secreto” hasta el nivel: Ministros del Poder Ejecutivo, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y Secretarios del Consejo Nacional de Desarrollo y Consejo Nacional de Seguridad.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad. — ONGANIA.

Fecha de publicacion: 19/03/2013